

Obteniendo el decisión del juez

Nuestra Oficina le ayudará a registrarse como usuario Pro Se para nuestro sistema de visualización en línea de registros electrónicos (HOVER) de condado Hillsborough, que le brinda acceso las 24 horas, todos los días del año, a la información y documentos del caso junto con la capacidad de imprimir y guardar documentos.

Deje que la oficinista ayudándote saber que está interesado en registrarse en HOVER.

Se le enviará un enlace de activación a la dirección de correo electrónico que proporcione, donde podrá configurar su nombre de usuario y contraseña para su cuenta.

La oficinista le proporcionará su número de caso en el frente de este folleto. Utilizará el número para buscar su caso en el sistema.

Visite www.hillsclerk.com y navegue a la sección del sistema de visualización en línea de Hillsborough Online (HOVER).

Seleccione "Búsqueda de casos" (en inglés "Case Search") ubicado en la esquina superior izquierda de la página e ingrese su número de caso en el cuadro de búsqueda.

También puede llamar a nuestra oficina para obtener información relacionada con el estado de su caso:

► Si aplica ANTES DE las 3:00 p.m., llame a nuestra oficina entre las 4:30 p.m. y 5:00 p.m. el mismo día para recibir la decisión del juez con respecto a la petición.

► Si aplica DESPUÉS de las 3:00 p.m., llame a nuestra oficina el siguiente día, después de las 8:00 am para recibir la decisión del juez.

► Si aplica un **sábado, domingo o día feriado**, el representante del secretario le aconsejará cuándo comunicarse con nuestra oficina.

NÚMEROS DE TELEFONOS IMPORTANTES

***** GRATIS *****

CONSEJO LEGAL / REPRESENTACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para aplicar, llame a *Bay Area Legal Services* al (813)232-1343 Pida una cita con *el abogado de Violencia Doméstica*; mencione la fecha y la hora si usted tiene una cita en la Corte pronto.

REFUGIO LOCAL DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

The Spring of Tampa Bay, Inc.
P.O. Box 4772, Tampa, FL 33677
Teléfono: 813-247-7233

OFICINA DEL FISCAL DEL ESTADO

Teléfono: 813-272-5400
PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS
419 N Pierce Street, Sala 311, 3mo piso
Teléfono: 813-272-6472

ELDER JUSTICE CENTER

CORTE GEORGE EDGECOMB
Sala 481, 4to piso
Teléfono: 276-2726

DEPARTAMENTOS DE POLICÍA

En Caso de Emergencia.....911
HCSO..... 813-247-8200
Plant City..... 813-757-9200
TPD..... 813-231-6130
Temple Terrace
Departamento de Policía..... 813-989-7111



Pat Frank INTEGRITY. TRANSPARENCY. ACCOUNTABILITY.
CLERK OF COURT & COMPTROLLER
HILLSBOROUGH COUNTY

Mandato Para el Programa de Protección Contra la Violencia

Oficinas para presentar una petición de protección contra la violencia.

George Edgecomb Courthouse
800 East Twiggs Street, Room 205
Tampa, FL 33602
Teléfono: 813-276-8100

Horas de operación oficina de Tampa:
Lunes a Viernes de: 8:00 am - 5:00 pm
Sábado, Domingo y días feriados
7:00am - 10:00am

Plant City Courthouse
301 North Michigan Avenue, Suite 1071
Plant City, FL 33563
Telephone: 813-276-8100

Para recoger copias certificadas de órdenes temporales solamente

Brandon Regional Service Center
311 Pauls Drive, Suite 110
Brandon, FL 33511

Southshore Regional Service Center
410 30th Street S. E., Suite 126
Ruskin, FL 33570

Horas de operación:
Monday– Friday, 8:00am – 5:00pm

Sitio web: www.hillsclerk.com
Navegue a Hillsborough Online Viewing of Registros Electrónicos (HOVER)

-DR-

Orden de Protección Contra la Violencia

Debe tener 18 años de edad o más para poder presentar una Petición de protección. Por favor traiga una identificación emitida por el estado con usted. Si es menor de 18 años de edad, debe tener un padre o guardián legal que lo acompañe y presente la petición en su nombre. Si está presentando una demanda en nombre de un menor de edad o contra un menor de edad, infórmeselo a la oficinista. Los niños menores tendrán que atender la cita de la corte. Solo puede presentar una petición en las oficinas de Tampa y Plant City.

Después de terminar de leer estas instrucciones, si algo no está claro para usted todavía, por favor pregúntele a la oficinista durante su entrevista.

Usted está abriendo un caso civil el cual es un registro público. Después que entregas su petición completada al oficinista de la corte, el caso no puede ser cambiado o alterado.

► Paso 1: Como Llenar La Petición

NO escriba detrás de ninguna página en su paquete de formularios. Use **TINTA NEGRA** solamente. La petición para la Orden de Protección tiene que ser preparada y jurada por el/la solicitante y procesada por la Secretaría de la Corte. **No hay costo por hacer la petición.**

- A. La persona haciendo la aplicación es el/la SOLICITANTE.
- B. La persona que va a recibir la petición en contra de el/ella, es el/la RESPONDIENTE.

Para que la Corte pueda determinar si hay suficiente evidencia para aprobar su Orden de Protección, su Petición debe contener cierta información. La información debe incluir hechos y datos específicos y circunstancias, incluyendo fechas, que puedan convencer a la Corte que existe un peligro inmediato y presente de violencia.

Al Respondiente se le entregará una copia de la Petición que usted está llenando y junto con la Orden de Protección Temporal. Si usted está llenando una Petición para obtener una Orden de Protección contra la Violencia Doméstica o Violencia Sexual, usted puede pedir un formulario para mantener su dirección confidencial. Si llena un affidavit de dirección confidencial, no escriba su dirección en cualquier lugar dentro de su paquete.

► Paso 2: ¿Cómo averiguo la decisión del juez?

La oficinista enviará su petición a un juez que revisará la petición y determinará si su petición cumple con los criterios legales para emitir una Orden de **protección** Temporal. Debe comunicarse con nuestra oficina para averiguar si el juez ha aprobado su mandato temporal por teléfono o visitando nuestro sitio web.

Si se concede una Orden de Protección Temporal, la corte programará una cita con la corte dentro de los 15 días a partir de la fecha en que se presentó su Petición. La fecha y hora de su cita no se pueden cambiar.

Debe regresar a nuestra oficina para recoger sus copias. La oficinista le proporcionará dos (2) copias certificadas de la Orden de Protección Temporal y la Petición.

Estas copias deben guardarse con usted en todo momento. Si el Respondiente se acerca a usted en cualquier momento antes de que se le haya entregado su copia, usted puede llamar a la policía y pueden entregar sus copias al Respondiente.

► Paso 3: ¿Cómo puedo saber si mi Orden de Protección Temporal ha sido servido al respondiente?

La oficinista entregará copias al Sheriff del condado donde reside o puede ubicarse el respondiente. Si el respondiente reside fuera del estado, debe solicitar un paquete de servicio fuera del estado cuando recoja sus copias. El Sheriff atenderá al respondiente tan pronto como sea posible durante sus horas regulares de trabajo.

Puede llamar a la Sección de Procesos Civiles del Sheriff del Condado de Hillsborough de lunes a viernes, de 8 am a 5 pm, para averiguar si el Demandado recibió el número de teléfono: 813-242-5214, 242-5216 y 242-5211

► Paso 4: ¿Qué pasa si mi mandato Temporal no ha sido entregado al demandado por la cita de la corte?

Si la oficina del Sheriff no puede entregar los documentos del tribunal al demandado antes de la fecha de la corte, usted todavía debe atender la cita de la corte para evitar el rechazo de su petición. Luego se le dará una nueva fecha para atender la corte y se extenderá su mandato temporal.

► Paso 5: ¿Qué pasa durante la cita de la corte?

Usted tendrá que presentarse a la cita de la corte para dar su testimonio con respecto a las acusaciones en su petición. El Juez también le dará la oportunidad al Respondiente de atestiguar sobre lo que recuerda de los incidentes mencionados. En esta cita, la Corte va a determinar si pueden aprobar o negar su petición para la Orden de Protección Permanente.

Si le aprueban la Orden de Protección, se le proporcionará una copia de su orden, en la cual el Juez dictará la decisión final de esa cita en la Corte. Usted debe mantener esta copia con usted en todo momento. Si el Respondiente viola cualquier condición de la Orden de Protección, usted debe pedir ayuda a un oficial de las autoridades policiales inmediatamente. Usted puede regresar a la oficina de la Corte de Violencia Doméstica para llenar un formulario llamado "Affidavit de Violación de Orden de Protección" aunque hayan arrestado a la persona por esa violación.

